

ANA MARÍA PITA GRANDAL
(Dirección)

CUESTIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA FAMILIAR

Ana María Pita Grandal

Catedrática de Derecho Financiero y Tributario
Capítulo I. Concepto de empresa familiar

Roberto I. Fernández López

Profesor Titular de Derecho Financiero y Tributario
Capítulo III. El desarrollo de la actividad económica por la empresa familiar

Jesús Rodríguez Márquez

Profesor Titular de Derecho Financiero y Tributario
Capítulo II. La titularidad de una empresa familiar

Carmen Ruiz Hidalgo

Profesora Titular de Derecho Financiero y Tributario
Capítulo IV. La organización de las empresas familiares. Las sociedades *holding*

Jaime Aneiros Pereira

Doctor en Derecho. Profesor de Derecho Financiero y Tributario
Capítulo V. La transmisión gratuita de la empresa entre familiares

MARCIAL PONS, EDICIONES JURÍDICAS Y SOCIALES, S. A.
MADRID 2006 BARCELONA

ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
PRÓLOGO	9
PRESENTACIÓN	13
ABREVIATURAS	15
CAPÍTULO I. CONCEPTO DE EMPRESA FAMILIAR	17
1. ¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS EMPRESAS FAMILIARES EN EL TEJIDO ECONÓMICO ESPAÑOL?	17
2. ¿QUÉ PROBLEMAS ESPECÍFICOS AFECTAN A LA EMPRESA FAMILIAR?.....	18
3. ¿CUÁLES SON LAS DIFICULTADES QUE PLANTEA LA APROXIMACIÓN AL CONCEPTO DE EMPRESA FAMILIAR?	19
4. ¿EXISTE UN CONCEPTO JURÍDICO DE EMPRESA FAMILIAR?	21
5. ¿POR QUÉ TIENDE A CONFUNDIRSE LA EMPRESA FAMILIAR CON LA PYME?.....	22
6. ¿CUÁLES SON LAS PREMISAS DE LAS QUE HAY QUE PARTIR PARA APROXIMARSE A LA REALIDAD JURÍDICA DE LA EMPRESA FAMILIAR?	23
7. ¿QUÉ PROBLEMÁTICA SUSCITA LA EMPRESA FAMILIAR DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL DERECHO CIVIL?	24
8. ¿CUÁLES SON LOS ELEMENTOS DEFINITORIOS DE LA EMPRESA FAMILIAR DESDE LA ÓPTICA DE LA DOCTRINA MERCANTILISTA?.....	25

	<u>Pág.</u>
9. ¿CÓMO SE ENFOCA EL CONCEPTO DE EMPRESA FAMILIAR DESDE EL DERECHO TRIBUTARIO?	27
10. ¿CUÁLES SON LOS FACTORES A CONSIDERAR EN EL ANÁLISIS TRIBUTARIO DE LA EMPRESA FAMILIAR?.....	28
11. ¿CÓMO AFECTAN LOS FINES EXTRAFISCALES DE LOS TRIBUTOS AL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LAS EMPRESAS FAMILIARES?	29
11.1. ¿Cuáles son los límites al establecimiento de tributos con fines extrafiscales?	30
11.2. ¿Cómo se proyectan sobre el régimen tributario de la empresa familiar los límites constitucionales a la extrafiscalidad?...	31
CAPÍTULO II. LA TITULARIDAD DE UNA EMPRESA FAMILIAR...	33
1. ¿EXISTE ALGÚN IMPUESTO QUE SOMETA A TRIBUTACIÓN LA TITULARIDAD DE LOS BIENES Y DERECHOS QUE CONFORMAN UNA EMPRESA FAMILIAR?.....	33
2. ¿QUIÉNES SON SUJETOS PASIVOS DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO? ¿QUÉ FORMAS DE SUJECCIÓN AL IMPUESTO EXISTEN?.....	34
3. ¿CÓMO SE DETERMINA LA RESIDENCIA AUTONÓMICA DE LOS SUJETOS PASIVOS DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO?	38
4. ¿CÓMO SE ATRIBUYEN LOS BIENES Y DERECHOS A LOS SUJETOS PASIVOS DEL IMPUESTO? EN ESPECIAL, ¿CÓMO SE PRODUCE LA ATRIBUCIÓN EN CASO DE MATRIMONIO?	41
5. ¿CUÁL ES LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO? EN PARTICULAR, ¿CÓMO SE VALORAN LOS ELEMENTOS AFECTOS A UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA?	42
6. ¿CÓMO SE OBTIENE LA BASE LIQUIDABLE DEL IMPUESTO?	47
7. ¿CUÁL ES EL DEVENGO DEL TRIBUTO?, ¿QUÉ TRASCENDENCIA TIENE?	48
8. ¿CÓMO SE OBTIENE LA CUOTA DE ESTE IMPUESTO?	49
9. ¿EXISTE ALGÚN TRIBUTO QUE GRAVE, ESPECÍFICAMENTE, LA TITULARIDAD DE BIENES INMUEBLES?.....	51
10. ¿HAY ALGÚN BENEFICIO FISCAL APLICABLE A LOS BIENES Y DERECHOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL O PROFESIONAL?	53

	<u>Pág.</u>
10.1. ¿Qué se considera a estos efectos por actividad empresarial o profesional?.....	53
10.2. ¿Cuáles son los bienes y derechos necesarios para el desarrollo de la actividad?	57
10.3. ¿Es necesario que los bienes se encuentren situados en España?	59
10.4. ¿Puede aplicarse la exención a los bienes de uno de los cónyuges afectos a la actividad económica desarrollada por el otro?	60
10.5. ¿Cómo se valoran los bienes a efectos de esta exención? ¿Se computan las deudas derivadas del ejercicio de la actividad económica?	61
10.6. ¿Qué significa que la actividad se ejerza de forma habitual, personal y directa por el sujeto pasivo?	62
10.7. ¿Cuándo se entiende que la empresa constituye la principal fuente de renta del sujeto pasivo?	63
11. ¿GOZA DE ALGÚN BENEFICIO FISCAL LA TITULARIDAD DE PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES FAMILIARES?.....	65
11.1. ¿Qué requisitos ha de cumplir la sociedad cuyas participaciones se poseen para que resulte aplicable el beneficio?.....	66
11.2. ¿Es necesario que la sociedad, cuyas participaciones se poseen, sea residente en España o haya sido constituida en nuestro país?.....	73
11.3. ¿Qué participación ha de tener el sujeto pasivo o su grupo familiar para que resulte aplicable la exención?	73
11.4. ¿Es necesario que el sujeto pasivo o su grupo familiar ejerza funciones de dirección remuneradas? ¿Cuándo se entiende que se cumple dicho requisito?	75
11.5. ¿Existe algún límite a la exención de las participaciones en sociedades familiares?	78
12. ¿PUEDEN COMPATIBILIZARSE DIFERENTES EXENCIONES, REFERIDAS AL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y A LA PARTICIPACIÓN EN VARIAS ENTIDADES?.....	81
13. ¿CÓMO SE APLICAN LAS EXENCIONES ANTERIORES EN CASO DE QUE LA TITULARIDAD DE LOS ELEMENTOS AFECTOS O DE LAS PARTICIPACIONES CORRESPONDAN A UN MENOR O INCAPAZ?.....	82

	<u>Pág.</u>
14. ¿EN QUÉ MOMENTO DEBEN CUMPLIRSE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS EXENCIONES ANTERIORES?.....	83
15. ¿EXISTE ALGÚN BENEFICIO FISCAL QUE AFECTE A LA IMPOSICIÓN QUE RECAE ESPECÍFICAMENTE SOBRE LOS BIENES INMUEBLES AFECTOS A LA EMPRESA FAMILIAR?	83
CAPÍTULO III. EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA EMPRESA FAMILIAR.....	85
I. EMPRESA INDIVIDUAL, SOCIEDADES CIVILES Y COMUNIDADES DE BIENES.....	85
1. ¿CÓMO TRIBUTAN LOS BENEFICIOS OBTENIDOS POR EMPRESAS FAMILIARES CUYO TITULAR ES UNA PERSONA FÍSICA?	85
2. ¿QUÉ PECULIARIDADES PRESENTAN LAS RENTAS PROCEDENTES DEL ARRENDAMIENTO O COMPRAVENTA DE INMUEBLES?	86
3. ¿A QUIÉN SE LE ATRIBUYEN LOS RENDIMIENTOS DERIVADOS DEL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN CASO DE MATRIMONIO?	88
4. ¿QUÉ PARTICULARIDADES PRESENTA EL USUFRUCTO DE EMPRESA?.....	89
5. ¿TIENE ALGUNA RELEVANCIA, A LOS EFECTOS DE LA IMPUTACIÓN SUBJETIVA DE LA RENTA, LA EXIGENCIA DE UNA TITULACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA PARA EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA?.....	90
6. ¿QUÉ ELEMENTOS PROBATORIOS SERVIRÍAN PARA DEMOSTRAR LA ATRIBUCIÓN A AMBOS CÓNYUGES DE LOS RENDIMIENTOS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA?.....	91
7. ¿CÓMO TRIBUTAN LAS COMUNIDADES DE BIENES FAMILIARES?.....	92
7.1. ¿Cómo se determina la renta atribuible a los partícipes de las comunidades de bienes?.....	93
7.2. ¿Cómo se atribuye la renta a los miembros de las comunidades de bienes o de las sociedades civiles?	94
7.3. ¿Qué tipo de obligaciones de información recaen sobre las entidades en régimen de atribución de rentas?	95

	<u>Pág.</u>
8. ¿QUÉ ELEMENTOS PATRIMONIALES SE CONSIDERAN AFECTOS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE UNA EMPRESA FAMILIAR DE TIPO INDIVIDUAL?.....	96
8.1. ¿Es posible la afectación parcial de un bien? ¿Qué ocurre con los elementos patrimoniales indivisibles?	97
8.2. ¿Se pueden considerar bienes afectos las participaciones financieras en el capital de sociedades?	98
8.3. ¿Qué consecuencias provoca el trasvase recíproco de bienes entre el patrimonio personal y el patrimonio empresarial de la persona física?.....	100
8.4. ¿Cómo se valoran, a efectos de futuras transmisiones, los elementos patrimoniales objeto de afectación o des-afectación?	101
8.5. ¿Qué problemática específica plantea en esta materia el Derecho transitorio?	102
8.6. ¿Qué efectos tributarios provoca para el titular de una empresa individual el autoconsumo de bienes y servicios? ¿Qué sucede cuando los bienes o servicios se entregan o prestan a precios inferiores a los de mercado?.....	104
8.7. ¿Cómo tributan las rentas derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales afectos?.....	105
8.8. ¿Qué efectos producen en el IRPF las transmisiones lucrativas de empresas familiares?	106
9. ¿CÓMO SE DETERMINA LA BASE IMPONIBLE DE UNA EMPRESA FAMILIAR CUYO TITULAR ES UNA PERSONA FÍSICA?	107
10. ¿CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ESTIMACIÓN DIRECTA NORMAL?	108
10.1. ¿Qué requisitos sustantivos deben concurrir para determinar la base imponible por la estimación directa normal?.....	108
10.2. ¿Qué obligaciones contables y registrales deben asumir los contribuyentes acogidos a la estimación directa normal?.....	109
11. ¿QUÉ NOTAS DEFINEN LA ESTIMACIÓN DIRECTA SIMPLIFICADA?	110
11.1. ¿Qué características presiden la determinación de la base imponible a través de esta modalidad?.....	110

	<u>Pág.</u>
11.2. ¿Qué singularidades presenta la deducibilidad de las amortizaciones y de las provisiones?	111
12. ¿EXISTE ALGUNA OTRA REGLA ESPECÍFICA EN EL IRPF SOBRE LA DEDUCIBILIDAD DE DETERMINADOS GASTOS EN EL RÉGIMEN DE ESTIMACIÓN DIRECTA?	113
13. ¿QUÉ TRATAMIENTO RECIBEN EN LA ESTIMACIÓN DIRECTA DETERMINADOS GASTOS VINCULADOS A LAS RELACIONES DE PARENTESCO?.....	114
13.1. ¿Son deducibles los salarios satisfechos a familiares? ¿Con qué requisitos?	115
13.2. ¿Qué trascendencia tienen en el IRPF las cesiones de bienes y derechos efectuadas por uno de los cónyuges o por los hijos a favor del que desarrolla la actividad económica?	116
13.3. ¿Qué sucede cuando la cesión se produce de padres a hijos?	118
14. ¿A QUÉ TIPO DE EMPRESAS SE APLICA EL RÉGIMEN DE ESTIMACIÓN OBJETIVA?	119
14.1. ¿Cómo se determina el «volumen de rendimientos íntegros» a efectos de delimitar el ámbito de aplicación de la estimación objetiva?	120
14.2. ¿Existe alguna diferencia conceptual entre «volumen de rendimientos íntegros» e «importe neto de la cifra de negocios»?.....	121
14.3. ¿Qué otros requisitos deben concurrir para poder acogerse a la estimación objetiva por signos, índices o módulos?	122
14.4. ¿Cómo se determina el rendimiento neto en la estimación objetiva por signos, índices o módulos?.....	123
14.5. ¿Qué incidencia tiene en la estimación objetiva el trabajo desarrollado por el cónyuge e hijos menores del titular de la actividad económica?.....	125
14.6. ¿Cómo se computan los módulos desde el punto de vista temporal?	127
14.7. ¿Cómo se aplican en la estimación objetiva los incentivos al empleo y a la inversión?	128
14.8. ¿Es posible deducir alguna cantidad por las cuotas abonadas por el sujeto pasivo durante la vigencia de un contrato de <i>leasing</i> ?	129

	<u>Pág.</u>
14.9. ¿Qué tratamiento reciben en el IRPF las ganancias patrimoniales derivadas de las diferencias que puedan producirse entre los rendimientos reales de la actividad económica y los que arroje la correcta aplicación de los signos, índices o módulos del régimen de estimación objetiva?	130
14.10. ¿Qué tipo de obligaciones contables y registrales deben cumplir las empresas familiares que determinan su rendimiento neto en el régimen de estimación objetiva?	131
15. ¿RESPONDEN LOS BIENES FAMILIARES DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS DERIVADAS DEL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA POR UNA EMPRESA INDIVIDUAL?	133
16. ¿EN QUÉ CASOS SE PUEDEN REDUCIR LAS RENTAS PROCEDENTES DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DESARROLLADA POR UN SUJETO PASIVO DEL IRPF?.....	134
16.1. ¿Cómo opera la reducción en los ingresos ordinarios?	134
16.2. ¿Qué tratamiento reciben las subvenciones e indemnizaciones?.....	136
16.3. ¿Es posible aplicar reducciones sobre ingresos extraordinarios?.....	137
17. ¿EXISTE ALGÚN BENEFICIO FISCAL ESPECÍFICO PARA EL TITULAR DE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE PERCIBA SUBVENCIONES DE LA POLÍTICA AGRARIA O PESQUERA COMUNITARIA U OTRO TIPO DE AYUDAS PÚBLICAS?	137
18. ¿PUEDEN PRACTICAR ALGUNA DEDUCCIÓN ESPECÍFICA EN LA CUOTA ÍNTEGRA DEL IRPF LAS EMPRESAS FAMILIARES?.....	139
19. ¿EN QUÉ CONSISTE Y A QUIÉN SE PUEDE APLICAR LA DEDUCCIÓN POR CUENTA AHORRO-EMPRESA?	141
19.1. ¿Cuál debe ser el destino del saldo de la cuenta ahorro-empresa?	141
19.2. ¿Qué circunstancias determinan la pérdida del derecho a la deducción?	144
II. EMPRESA SOCIETARIA	144
1. ¿CÓMO TRIBUTAN LOS BENEFICIOS OBTENIDOS POR EMPRESAS FAMILIARES CON FORMA SOCIETARIA?	144

	<u>Pág.</u>
2. ¿QUÉ INFLUENCIA TIENEN LAS RELACIONES FAMILIARES EN EL RÉGIMEN DE LAS OPERACIONES VINCULADAS PREVISTO EN EL ART. 16 DEL TR-LIS Y CUÁL ES EL FUNDAMENTO JURÍDICO DE DICHO RÉGIMEN?.....	146
2.1. ¿Qué efectos provoca en la base imponible la aplicación del régimen de las operaciones vinculadas?.....	147
2.2. ¿Qué son los acuerdos previos de valoración?.....	149
3. ¿GOZAN DE ALGÚN BENEFICIO FISCAL ESPECÍFICO LAS EXPLOTACIONES FAMILIARES AGRARIAS EN LA IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA?	150
4. ¿QUÉ ES UNA EMPRESA DE REDUCIDA DIMENSIÓN A EFECTOS TRIBUTARIOS?	152
4.1. ¿Qué incidencia puede tener un grupo de sociedades a los efectos de calificar a una determinada empresa como de reducida dimensión?.....	153
4.2. ¿Qué particularidades presenta la definición de empresa de reducida dimensión en relación con los grupos de sociedades de tipo familiar?.....	153
5. ¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS FISCALES ESPECÍFICOS PARA LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN CON FORMA SOCIETARIA?.....	154
5.1. ¿Resultan aplicables tales incentivos a las empresas familiares individuales?	155
5.2. ¿Qué limitaciones existen respecto a los sujetos pasivos del IRPF que tributen en la estimación directa simplificada?.....	155
5.3. ¿Qué sucede con los sujetos pasivos del IRPF cuyo rendimiento de la actividad económica se determine por el régimen de la estimación objetiva?	156
6. ¿EN QUÉ CASOS SE PUEDEN APLICAR LAS AMORTIZACIONES LIBRES?	157
6.1. ¿Comparten alguna característica común las amortizaciones libres y las aceleradas?.....	158
6.2. ¿Cuáles son las posibles formas de adquisición de los bienes susceptibles de la libertad de amortización regulada en el art. 109 del TR-LIS?	159
6.3. ¿Qué requisitos se deben cumplir en lo que respecta a la plantilla de la empresa?.....	161

	<u>Pág.</u>
6.4. ¿Cuál es la cuantía máxima del incentivo fiscal?.....	163
6.5. ¿En qué circunstancias se puede aplicar la libertad de amortización vinculada a inversiones de escaso valor?	164
7. ¿CUÁNDO OPERAN LAS AMORTIZACIONES ACELERADAS REGULADAS EN EL ART. 111 DEL TR-LIS?	164
8. ¿QUÉ TRATAMIENTO TIENEN LAS AMORTIZACIONES DE LOS ELEMENTOS PATRIMONIALES OBJETO DE REINVERSIÓN?	166
8.1. ¿Qué condiciones exige el art. 113 del TR-LIS para que dichos bienes puedan ser objeto de amortización acelerada?	166
8.2. ¿Existe la posibilidad de adquirir el bien objeto de reinversión por medio de un contrato de arrendamiento financiero con opción de compra?	167
8.3. ¿Cuáles son las consecuencias fiscales y contables del incentivo tributario?	168
9. ¿QUÉ CARACTERÍSTICAS PRESENTA LA PROVISIÓN POR INSOLVENCIAS DE DEUDORES EN LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN?	170
9.1. ¿Cuáles son las diferencias con respecto al régimen general del art. 12.2 de la Ley?	171
9.2. ¿Qué consecuencias tributarias provoca el incremento o la disminución del saldo de la cuenta de deudores?	171
10. EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DEL ART. 115 DEL TR-LIS, ¿EXISTE ALGUNA DIFERENCIA ENTRE LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN Y LAS DEMÁS?	173
10.1. ¿Qué requisitos deben reunir este tipo de contratos?	173
10.2. ¿En qué se concreta el beneficio fiscal creado a favor de las pequeñas empresas?	175
11. ¿CUÁL ES EL TIPO DE GRAVAMEN APLICABLE A ESTAS EMPRESAS?	176
12. ¿QUÉ OCURRIRÍA SI LA ENTIDAD PUDIESE CALIFICARSE DE SOCIEDAD PATRIMONIAL?.....	177
13. ¿DISFRUTAN DE ALGUNA DEDUCCIÓN ESPECÍFICA EN LA CUOTA ÍNTEGRA DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN?	178

	<u>Pág.</u>
13.1. ¿Es posible compatibilizar la deducción para el fomento de las tecnologías de la información con las amortizaciones libres y aceleradas del régimen especial de las pequeñas empresas?	179
13.2. ¿Qué fórmulas ventajosas existen desde el punto de vista tributario a los efectos de materializar la inversión que da derecho a la deducción?	180
14. ADEMÁS DEL IRPF Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES COMO TRIBUTOS QUE GRAVAN LOS BENEFICIOS EMPRESARIALES, ¿EXISTE ALGUNA OTRA FIGURA IMPOSITIVA QUE GRAVE EL MERO EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA?	182
CAPÍTULO IV. LA ORGANIZACIÓN DE LAS EMPRESAS FAMILIARES. LAS SOCIEDADES <i>HOLDING</i>	185
I. LA ORGANIZACIÓN Y SUS EFECTOS FISCALES	185
1. ¿CÓMO SE PUEDEN ORGANIZAR LAS EMPRESAS QUE PERTENECEN A UNA FAMILIA?	185
2. ¿EXISTE EN NUESTRO ORDENAMIENTO LA FIGURA DE LA SOCIEDAD <i>HOLDING</i> ?	187
3. ¿SE PUEDE CONSIDERAR A LA SOCIEDAD <i>HOLDING</i> FAMILIAR COMO UNA SOCIEDAD PATRIMONIAL?	187
4. ¿DEBE CUMPLIR ALGÚN REQUISITO EL GRUPO FAMILIAR RESPECTO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA SOCIEDAD <i>HOLDING</i> ?	188
5. ¿EXISTE ALGÚN RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECÍFICO PARA LA SOCIEDAD <i>HOLDING</i> ?	188
6. ¿SE PUEDE APLICAR A LA SOCIEDAD <i>HOLDING</i> FAMILIAR LA DEDUCCIÓN POR LA DOBLE IMPOSICIÓN DE DIVIDENDOS QUE SE PRODUCE POR EL REPARTO DE DIVIDENDOS DE LAS SOCIEDADES DEL GRUPO?	188
7. ¿SE APLICARÍA TAMBIÉN LA DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN POR LOS BENEFICIOS REPARTIDOS POR VÍAS DIFERENTES A LOS DIVIDENDOS?	190
8. ¿PUEDE PRACTICARSE LA DEDUCCIÓN PREVISTA EN EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN DE PLUSVALÍAS DERIVADAS DE LA TRANSMISIÓN DE LAS PARTICIPACIONES?	191

	<u>Pág.</u>
9. ¿CÓMO TRIBUTAN LOS SOCIOS UNIDOS POR VÍNCULOS DE PARENTESCO DE LA SOCIEDAD <i>HOLDING</i> «FAMILIAR» EN SU IMPUESTO PERSONAL POR EL REPARTO DE DIVIDENDOS?	192
II. RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL	192
1. ¿A QUIÉNES SE APLICA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONSOLIDACIÓN FISCAL?	192
2. ¿CUÁNDO SE APLICA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONSOLIDACIÓN FISCAL? ¿SE DEBE ADOPTAR ALGÚN ACUERDO POR PARTE DEL GRUPO DE SOCIEDADES?	194
3. ¿QUÉ TRASCENDENCIA TIENE EN EL RÉGIMEN LA FALTA DE ACUERDO DE UNA DE LAS SOCIEDADES O DE TODAS?	195
4. ¿SE APLICA DE MANERA INDEFINIDA EL CITADO RÉGIMEN?	195
5. ¿QUÉ REQUISITOS DEBE TENER UNA SOCIEDAD <i>HOLDING</i> «FAMILIAR» PARA PODER SER LA SOCIEDAD CABECERA DEL GRUPO O DOMINANTE?	195
6. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS QUE DEBEN CONCURRIR EN CADA UNA DE LAS SOCIEDADES DEPENDIENTES?	196
7. ¿SE PUEDE MODIFICAR LA CONFIGURACIÓN ORIGINAL DEL GRUPO DE SOCIEDADES?	197
8. ¿SE PUEDE RENUNCIAR AL RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL?	198
9. ¿QUIÉNES SON LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONSOLIDACIÓN FISCAL?	198
10. ¿A QUIÉN SE DIRIGEN LAS ACTUACIONES INSPECTORAS Y CUÁLES SON SUS EFECTOS RESPECTO DE LA PRESCRIPCIÓN?	199
11. ¿QUIÉN ES EL SUJETO INFRACTOR EN EL SUPUESTO DE LA COMISIÓN DE UNA INFRACCIÓN POR CUALQUIERA DE LAS SOCIEDADES DEL GRUPO?	200
12. ¿CÓMO SE DETERMINA LA BASE IMPONIBLE EN EL RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL?	200
12.1. ¿Están sujetas a retención las rentas que reciba una sociedad del grupo de otra?	201

	<u>Pág.</u>
12.2. ¿En qué casos se practican las eliminaciones?.....	201
12.3. ¿Cuándo se producen las incorporaciones?	202
13. ¿CÓMO SE COMPENSAN LAS BASES IMPONIBLES NEGATIVAS?.....	204
14. ¿PUEDE REINVERTIR UNA SOCIEDAD DEL GRUPO LOS BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS OBTENIDOS POR OTRA?	204
15. ¿CUÁL ES EL TIPO IMPOSITIVO Y EL PERÍODO IMPOSITIVO DEL GRUPO FISCAL?	206
16. ¿QUÉ DEDUCCIONES Y BONIFICACIONES PUEDE APLICARSE EL GRUPO FISCAL?.....	206
17. ¿EXISTEN OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN ESPECÍFICAS PARA EL GRUPO FISCAL?	207
18. ¿CUÁLES SON LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA PÉRDIDA DEL RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL? ¿CUÁNDO SURTE EFECTOS LA PÉRDIDA DEL RÉGIMEN?	208
19. ¿EN QUÉ CASOS SE PRODUCE LA EXTINCIÓN DEL GRUPO FISCAL? ¿SE PRODUCE LA EXTINCIÓN DEL GRUPO EN EL CASO DE QUE UNA SOCIEDAD DEPENDIENTE PIERDA ESA CONDICIÓN?	208
20. ¿CUÁLES SON LOS EFECTOS DE LA PÉRDIDA DEL RÉGIMEN Y DE LA EXTINCIÓN DEL GRUPO FISCAL?...	209
21. ¿QUIÉN PRESENTA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES?.....	211
22. ¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES VENTAJAS QUE EXISTEN EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONSOLIDACIÓN FISCAL?	211
III. REESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL.....	212
1. ¿QUÉ OPERACIONES SON NECESARIAS PARA HACER EFECTIVA LA REORGANIZACIÓN DE UN PATRIMONIO FAMILIAR?.....	212
1.1. ¿Qué es una fusión de sociedades? ¿Hay varias clases?	212
1.2. ¿Cómo se define la escisión de sociedades? ¿Hay varias clases de escisión?	213
1.3. ¿Cómo se define la operación de canje de valores?	214

	<u>Pág.</u>
2. ¿CUÁL ES EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LAS OPERACIONES DE REORGANIZACIÓN?	214
3. ¿EXISTE UN RÉGIMEN ESPECIAL PARA ESTAS OPERACIONES DE REESTRUCTURACIÓN?	215
3.1. ¿En qué consiste el diferimiento?	215
3.2. ¿Debe mantener la sociedad adquirente el mismo método de amortización que seguía la transmitente?	217
3.3. En los casos de reestructuración empresarial, ¿exige el TR-LIS que las sociedades que intervienen desarrollen alguna actividad económica?	218
3.4. ¿Puede la sociedad transmitente renunciar al régimen del diferimiento? ¿Y la sociedad adquirente?	218
3.5. ¿Cómo tributan las nuevas acciones o participaciones recibidas por los socios de la sociedad transmitente en contraprestación de la aportación?	219
4. ¿PUEDE CREARSE UNA SOCIEDAD <i>HOLDING</i> «FAMILIAR» A TRAVÉS DE APORTACIONES DE ACTIVOS?	221
5. ¿QUÉ REQUISITOS DEBEN CONCURRIR PARA QUE EXISTA UNA «RAMA DE ACTIVIDAD»?	221
5.1. ¿Hay varias clases?	222
5.2. ¿Los valores recibidos de la sociedad adquirente por los socios de la aportante deben ser proporcionales a los que tenían en esta última?	223
5.3. ¿Cómo se valoran las acciones y participaciones recibidas por la sociedad transmitente en contraprestación de la aportación?	223
5.4. ¿Cómo se aplica el régimen especial de reestructuración empresarial?	224
6. ¿QUÉ DIFERENCIA EXISTE ENTRE LA APORTACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES Y LA DE RAMAS DE ACTIVIDAD?	225
6.1. ¿Se puede aplicar el régimen especial del diferimiento a las aportaciones de elementos patrimoniales?	226
6.2. ¿Se pueden aportar acciones o participaciones sociales?	228
6.3. ¿Cómo tributan las personas físicas cuando realizan las aportaciones no dinerarias?	229

	<u>Pág.</u>
7. EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTA UN GRUPO DE EMPRESAS, ¿PUEDE UNA SOCIEDAD DEL GRUPO ACOGERSE AL RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTACIONES NO DINERARIAS CUANDO REALICE UNA APORTACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A LA SOCIEDAD DOMINANTE O A OTRA DEL GRUPO?	229
7.1. En el caso de que la sociedad dominante o cualquier otra del grupo tuviese un porcentaje de participación en la sociedad aportante, ¿se puede aplicar el régimen especial del diferimiento?	230
7.2. En este supuesto, ¿se establece en el TR-LIS un porcentaje mínimo de participación previo a la operación de reestructuración?	231
7.3. ¿Cómo se aplica el régimen, si la sociedad adquirente tiene una participación en la aportante de, al menos, un 5 por 100?	231
7.4. ¿Y si la participación de la sociedad adquirente en la aportante es inferior al 5 por 100?.....	232
7.5. En estos casos, ¿cómo se valoran fiscalmente los bienes adquiridos por la sociedad adquirente?.....	232
7.6. En el caso de que la sociedad transmitente participe a su vez en el capital social de la sociedad adquirente, ¿cómo tributa la operación?	235
8. ¿SE PUEDE APLICAR EL RÉGIMEN ESPECIAL DE REESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL A LA OPERACIÓN DE CANJE DE VALORES?	236
8.1. ¿Cómo tributan los socios en la operación de canje de valores?	236
8.2. ¿Cómo se valoran a efectos fiscales las participaciones recibidas por la sociedad?	237
9. ¿EXISTEN NORMAS ESPECÍFICAS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN?.....	237
9.1. ¿Se consigue suprimir la doble imposición interna?.....	238
9.2. ¿Y la doble imposición internacional?.....	240
10. ¿EN QUÉ SUPUESTOS DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL SE PREVÉ UNA SUBROGACIÓN DE LA ENTIDAD ADQUIRENTE EN LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA SOCIEDAD TRANSMITENTE?.....	240

	<u>Pág.</u>
10.1. ¿La subrogación por parte de la sociedad adquirente alcanza a todas las obligaciones de la sociedad transmitente?.....	241
10.2. ¿Se pueden compensar las bases imponibles negativas de la entidad transmitente?.....	243
10.3. ¿Se imputan las rentas obtenidas por la sociedad transmitente a la adquirente?.....	245
11. ¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES CONTABLES DE LA SOCIEDAD <i>HOLDING</i> FAMILIAR EN UN PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL?.....	245
12. ¿CÓMO SE EJERCITA LA OPCIÓN POR ESTE RÉGIMEN ESPECIAL?.....	246
13. ¿EN QUÉ SUPUESTOS SE PIERDE EL DERECHO AL RÉGIMEN ESPECIAL?.....	247
13.1. ¿Qué significa que la operación se realizó de manera fraudulenta?.....	248
13.2. ¿Qué se entiende por motivos económicos válidos? ...	248
14. ¿QUÉ EFECTOS TIENE EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS FUSIONES, ESCISIONES, APORTACIONES DE ACTIVOS Y CANJE DE VALORES EN OTROS IMPUESTOS?	251
CAPÍTULO V. LA TRANSMISIÓN GRATUITA DE LA EMPRESA ENTRE FAMILIARES	253
1. ¿QUÉ TRIBUTO GRAVA LA TRANSMISIÓN GRATUITA DE LAS EMPRESAS ENTRE FAMILIARES?.....	253
1.1. ¿Quién está obligado a satisfacerlo?	254
1.2. ¿Tributa en España la adquisición gratuita de una empresa situada en el extranjero?.....	254
1.3. ¿Está sujeta al impuesto español la adquisición gratuita de una empresa situada en España a favor de una persona residente en el extranjero?.....	255
1.4. ¿Puede producirse una doble imposición de estas adquisiciones?	256
2. ¿CÓMO SE DETERMINA LA BASE IMPONIBLE DE ESTE IMPUESTO?.....	257
3. ¿EXISTE ALGÚN BENEFICIO FISCAL APLICABLE A LA TRANSMISIÓN HEREDITARIA DE EMPRESAS ENTRE FAMILIARES?.....	262

	<u>Pág.</u>
3.1. ¿Sobre qué base se aplica la reducción?	264
3.2. ¿Qué requisitos tiene que cumplir el causante para que, a su fallecimiento, los herederos disfruten de la reducción?	266
3.3. ¿Qué requisitos ha de cumplir la empresa transmitida para que resulte aplicable el beneficio del art. 20.2.c) de la LISD?.....	268
3.4. ¿Puede aplicarse también la reducción cuando se transmiten participaciones en empresas?	269
3.5. Si la actividad económica o profesional se realiza a través de una comunidad de bienes o de una sociedad civil, ¿puede aplicar la reducción el heredero de uno de los comuneros o de los socios?.....	270
3.6. ¿Se aplica la reducción cuando la actividad la ejerce uno solo de los cónyuges aunque la titularidad de la empresa sea común?.....	271
3.7. ¿Se aplica la reducción a las participaciones que se adjudican al patrimonio del cónyuge fallecido cuando se disuelve la sociedad de gananciales?	271
4. ¿QUÉ REQUISITOS HAN DE REUNIR LOS ADQUIRENTES DE LA EMPRESA?.....	273
4.1. ¿Beneficia la reducción a todos los herederos?.....	274
4.2. ¿Es necesario que continúen con el ejercicio de la actividad empresarial?	275
4.3. ¿Debe pasar el sucesor a ejercer tareas directivas?	276
4.4. ¿Se incumple el requisito del mantenimiento de la adquisición si se transmiten o canjean las participaciones?	277
4.5. ¿Se aplica la reducción cuando uno de los condóminos vende su participación?	278
4.6. ¿Se mantiene el derecho a la reducción si se aporta la empresa al capital de una sociedad?.....	279
4.7. En los supuestos de derechos limitativos de dominio, ¿se mantiene el valor de adquisición?.....	280
5. ¿EXISTE ALGUNA REDUCCIÓN AUTONÓMICA PARA LA TRANSMISIÓN LUCRATIVA <i>MORTIS CAUSA</i> DE EMPRESAS FAMILIARES O DE SUS PARTICIPACIONES?.....	281
5.1. Andalucía.....	281
5.2. Aragón	282

	<u>Pág.</u>
5.3. Asturias	283
5.4. Baleares.....	284
5.5. Canarias	285
5.6. Cantabria.....	286
5.7. Castilla y León.....	287
5.8. Cataluña	288
5.9. Galicia.....	289
5.10. Madrid.....	290
5.11. Murcia.....	291
5.12. Navarra.....	291
5.13. País Vasco	292
5.14. La Rioja.....	293
5.15. Valencia.....	293
6. ¿TIENE ALGUNA OTRA RELEVANCIA EL PARENTESCO A EFECTOS DEL CÁLCULO DEL IMPUESTO?	295
7. ¿QUÉ SUCEDE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SOBREVENIDO DE LAS CONDICIONES DE DISFRUTE DE LA REDUCCIÓN?.....	295
8. ¿RESULTA APLICABLE ALGÚN BENEFICIO CUANDO LO QUE SE TRANSMITE <i>INTER VIVOS</i> O <i>MORTIS CAUSA</i> ES EL DERECHO DE USUFRUCTO SOBRE UNA EMPRESA O SOBRE LAS PARTICIPACIONES EN LA MISMA?	296
9. ¿EXISTE ALGÚN TRATAMIENTO FAVORABLE CUANDO NO SE CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN?	296
10. ¿EXISTE ALGÚN BENEFICIO FISCAL APLICABLE A LAS DONACIONES DE EMPRESAS ENTRE FAMILIARES?.....	297
11. ¿QUÉ REQUISITOS HA DE CUMPLIR LA EMPRESA TRANSMITIDA PARA QUE RESULTE APLICABLE EL BENEFICIO? ...	298
12. ¿QUÉ CONDICIONES HA DE REUNIR EL DONANTE DE LA EMPRESA?	298
13. ¿ES PRECISO QUE EL DONANTE EJERZA ALGUNA ACTIVIDAD EN LA EMPRESA?	299
14. ¿QUÉ REQUISITOS HAN DE REUNIR LOS ADQUIRENTES DE LA EMPRESA?	301

	<u>Pág.</u>
14.1. ¿Es necesario que continúen con el ejercicio de la actividad empresarial?	301
14.2. ¿Puede venderse la empresa en cualquier momento?	302
15. ¿EXISTE ALGUNA REDUCCIÓN AUTONÓMICA POR LA ADQUISICIÓN <i>INTER VIVOS</i> DE UNA EMPRESA INDIVIDUAL, NEGOCIO PROFESIONAL O PARTICIPACIONES EN ENTIDADES?	303
15.1. Andalucía	303
15.2. Aragón	303
15.3. Baleares.....	304
15.4. Castilla y León	304
15.5. Galicia.....	305
15.6. País Vasco	305
15.7. La Rioja.....	305
15.8. Valencia.....	306
16. ¿EXISTE ALGUNA REDUCCIÓN POR LA TRANSMISIÓN <i>MORTIS CAUSA</i> DE UNA EXPLOTACIÓN AGRARIA?	306
16.1. ¿Cuál es el importe de la reducción?	306
16.2. ¿Se requiere que el transmitente o el adquirente reúna algún requisito?.....	307
16.3. ¿Existe alguna reducción incrementada por la transmisión de una explotación agraria?	307
16.4. ¿Se requiere alguna formalidad para poder disfrutar de esta reducción?.....	308
16.5. ¿Son compatibles estas reducciones de la Ley de Modernización de las Explotaciones Agrarias con las de la Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones?.....	309
17. ¿SE APLICA ALGUNA REDUCCIÓN CUANDO LO QUE SE TRANSMITE ES UNA PARTE DE LA EXPLOTACIÓN AGRARIA?.....	310
18. ¿SE BENEFICIA DE ALGUNA REDUCCIÓN LA ADQUISICIÓN GRATUITA DE TERRENOS PARA COMPLETAR UNA EXPLOTACIÓN PRIORITARIA?	310
19. ¿EXISTE ALGÚN BENEFICIO PARA LAS ADQUISICIONES <i>MORTIS CAUSA</i> DE TERRENOS FORESTALES?	310

	<u>Pág.</u>
20. ¿QUÉ TIPO DE REDUCCIONES SE PRACTICAN SI SE ADQUIEREN TERRENOS FORESTALES?	311
21. ¿PUEDE APLICARSE ALGÚN BENEFICIO AUTONÓMICO A LA ADQUISICIÓN POR HERENCIA DE UNA EXPLOTACIÓN AGRARIA?.....	311
21.1. Baleares.....	312
21.2. Cantabria.....	312
21.3. Castilla-La Mancha.....	312
21.4. Castilla y León	312
21.5. Galicia.....	313
21.6. Navarra.....	313
21.7. País Vasco	313
21.8. La Rioja.....	314
21.9. Valencia.....	314
BIBLIOGRAFÍA	315

PRÓLOGO

Quiero iniciar estas líneas, con las que gustosamente correspondo a la amabilidad de la profesora PITA GRANDAL y sus colaboradores ofreciéndome prologar su obra, con una aseveración que puede resultar sorprendente y paradójica en la portada de este libro de cuestiones tributarias sobre la empresa familiar: yo no creo en la empresa familiar como concepto jurídico tributario. Científicamente podemos delimitar una realidad social que es la empresa y otra que es la familia, pero no existe la empresa familiar como ente socioeconómico diferenciado y conceptualmente autónomo.

La empresa familiar es sólo una creación legal de contornos arbitrarios, fruto de compromisos políticos dirigidos a mitigar o eliminar algunos de los efectos económicos indeseables que provocan determinados impuestos. Lo lamentable es que se trata de medidas no generales. Son excepciones a un principio rector del sistema tributario que exige que todos contribuyan al sostenimiento de los gastos públicos según su capacidad económica, del que se deriva que dos personas o entidades con la misma capacidad deben tributar igual.

Con todo acierto se dice en este libro que la delimitación conceptual de la empresa familiar es absolutamente imprecisa, que ningún sector del conocimiento —económico, sociológico, psicológico, etc.— ha sido capaz de definir la empresa familiar, y que la misma incapacidad se aprecia cuando se pretende determinar su concepto jurídico.

Ello no quita importancia práctica a las empresas familiares ni valor teórico y científico a un libro, como el presente, que trata de delimitar el fenómeno desde una perspectiva jurídico-positiva y de esclarecer los efectos jurídico-tributarios que se derivan de la presencia de una empresa que forma parte de ese conjunto al que la ley ha querido dar un trato especial.

Todo lo contrario. Desde el punto de vista práctico, las denominadas empresas familiares son hoy una realidad de importancia capital en el ordenamiento y en la economía. Tanta es su relevancia que la mayoría de los empresarios individuados y titulares de participaciones sociales tienen este fenómeno tributario entre sus objetivos fiscales más apreciados. El que más y el que menos hace todo lo que está a su alcance para ser empresa familiar, y el legislador, para facilitar la tarea, ha inventado además la inefable figura de la sociedad holding. De este modo se ha conseguido desactivar, mediante una fuga por la puerta falsa, dos impuestos: el Impuesto sobre el Patrimonio y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que, más que excepciones y parches, lo que necesitan es una reflexión profunda sobre el rol o función que cada uno de ellos puede y, en su caso, debe desempeñar en un sistema tributario moderno.

Las llamadas empresas familiares son, ante todo, empresas. Empresas en cuya dirección intervienen personas ligadas por lazos de familia que pueden afectar negativamente a la subsistencia de una actividad económica que merece ser preservada. El problema de las empresas familiares no es propiamente un problema tributario, sino un problema organizativo, de gestión y de dirección.

Sin embargo, el legislador no se ha limitado a establecer cauces y medidas para estimular la profesionalización de las empresas familiares, medidas que se desenvuelven normalmente en el ámbito del Derecho privado (de ahí la relevancia que han adquirido los protocolos de la empresa familiar como instrumento organizativo y de objetivación de la gestión y dirección). La ley se ha preocupado fundamentalmente de reducir su contribución al sostenimiento de las cargas públicas. Su régimen fiscal favorable es enormemente atractivo para los contribuyentes que tienen posibilidades de acogerse al mismo. Se comprende, por tanto, que la empresa familiar haya adquirido un protagonismo de primera magnitud en la práctica jurídico-tributaria.

Desde el punto de vista metodológico, el análisis de los aspectos fiscales de la empresa familiar se puede abordar de dos modos: como especialidades dentro del estudio general de cada uno de los tributos que afectan a las empresas o, dentro de una monografía, como objeto principal y central del estudio.

Teóricamente puede ser más adecuada y sistemáticamente más sencilla la primera opción. Si la empresa familiar no es una realidad diferenciada y autónoma, resulta más fácil de encajar su estudio en una obra o un tratado de carácter general, que desarrolle el conjunto del sistema tributario, donde las especialidades de las empresas familiares no son más que particularidades dispersas en diferentes lugares de la obra.

Sin embargo, la importancia práctica y real que tiene este fenómeno justifica un tratamiento monográfico, como el que han efectuado los autores de este libro. La utilidad de una obra de estas características está fuera de toda duda. Es justo felicitar a la profesora PITA y a sus colaboradores por haber elegido este tema de trabajo, tratando de desentrañar y exponer en un volumen las peculiaridades tributarias de la llamada empresa familiar, porque con ello prestan un gran servicio a los operadores del Derecho tributario y a los estudiosos de esta materia.

Los autores merecen, además, que se ponga de manifiesto la dificultad adicional a la que han tenido que enfrentarse para delimitar los temas a desarrollar y que se diga que la han resuelto de forma muy razonable y prudente. Puesto que la empresa familiar no es un concepto autónomo, sino un conjunto heterogéneo de especialidades dispersas en el sistema tributario, la obra constituye una especie de corte horizontal en los impuestos afectados, dentro de los cuales se han sabido seleccionar aquellos aspectos que interesan especialmente a las empresas (generalmente pequeñas y medianas, aunque no siempre) en las que sus propietarios y directivos están unidos por vínculos familiares. El libro se proyecta, principalmente, sobre las empresas familiares, pero, por lo que acabamos de decir, muchas de las cuestiones desplegadas en la monografía afectan también y resultan de interés a empresas no familiares, especialmente pequeñas y medianas empresas.

La selección de materias está hecha con acierto. En el pórtico de la obra encontramos un capítulo donde se exponen las características que permiten individualizar —aunque sea de manera difusa, porque de otro modo no es posible— el fenómeno de la empresa familiar y los fundamentos de sus especialidades fiscales. En los capítulos sucesivos se estudian los impuestos que gravan la propiedad de la empresa, la renta de la empresa individual y de la empresa con forma societaria, las fórmulas organizativas de la empresa familiar, y —en fin— la transmisión gratuita de la empresa familiar.

Dentro de este esquema general se van desgranando toda una serie de cuestiones relativas a la problemática tributaria de este tipo de empresas. Se presta especial atención: A) En el ámbito del Impuesto sobre el Patrimonio, a los beneficios fiscales establecidos a favor de los titulares de empresas familiares, individuales o societarias. B) En el del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: al régimen de individualización de rentas del matrimonio, a la atribución de rentas en caso de sociedades civiles, comunidades de bienes o entes no dotados de personalidad jurídica, a la afectación de los bienes de la familia a la empresa, a la determinación de la base imponible con especial atención al régimen de estimación objetiva,

y a los beneficios fiscales que pueden disfrutar los titulares de una empresa familiar. C) En el Impuesto sobre Sociedades: al régimen de operaciones entre entidades o personas vinculadas y a la tributación de las empresas de reducida dimensión. D) En el ámbito organizativo se examina el régimen de las sociedades holding, la consolidación de bases imponibles y las operaciones de reestructuración empresarial. E) Respecto de la transmisión gratuita de la empresa, se presta atención preferente a los beneficios fiscales aplicables a la transmisión hereditaria, a la donación de la empresa familiar y a la transmisión de explotaciones agrarias y forestales.

En cuanto al modo de presentar y desarrollar los temas estudiados, los autores han decidido seguir la metodología que se utilizó por primera vez en «Cuestiones Tributarias Prácticas», un volumen de ochocientas páginas, que publiqué en 1989 en coautoría con otros tres colegas universitarios. Se trataba de un libro destinado a profesionales del Derecho tributario, a los que no es necesario ilustrar con preámbulos, sino que desean entrar directamente en el fondo de las cuestiones espinosas. Por ello reemplazamos la sistemática habitual de una monografía por otra en la que los temas se introducían con un epígrafe en forma de pregunta directa, lo que permitía abordar directamente las cuestiones deseadas y prescindir de todo el material de relleno. El libro tuvo éxito y fue reeditado. El mismo éxito deseo y confío que tendrán las presentes «Cuestiones tributarias de la empresa familiar».

Eugenio Simón ACOSTA
Catedrático de Derecho Financiero y Tributario

PRESENTACIÓN

A pesar de que la delimitación jurídica o económica de la empresa familiar no es tarea fácil ni pacífica, no cabe duda de que se trata de una noción muy cercana a un número muy importante de empresarios y profesionales de nuestro país. Esta circunstancia justifica sobradamente este estudio.

De todos modos, y aunque la empresa familiar dista mucho de estar perfectamente delimitada desde el punto de vista jurídico, no albergo duda alguna respecto a que, en algún momento, juristas y legisladores tendrán que abordar con seriedad esa realidad económica que contribuye de manera decisiva a sostener nuestra organización social.

La empresa familiar viene, desde mi punto de vista, demandando soluciones jurídicas concretas de muchos sectores del ordenamiento jurídico. Puedo decir sin equivocarme que sólo el Derecho Financiero y Tributario, pero de una manera tímida y parcial, ha proporcionado una respuesta. No cabe duda de que hoy y en el futuro la empresa de titularidad o gestionada por un grupo familiar seguirá constituyendo piedra angular del entramado empresarial, en los países que siguen las reglas de la economía de mercado, por lo que, sin llegar a propugnar la proliferación de las soluciones sectoriales, teniendo en cuenta que pueden suponer una quiebra de los regímenes generales, el legislador deberá abordar el reto que se le plantea sin muchas dilaciones.

Dos decisiones o ideas han sido fundamentales para la elaboración de este trabajo. La primera relativa a qué aspectos, de los innumerables que desde el punto de vista jurídico afectan a la empresa familiar, consideramos especialmente relevantes para integrar en nuestro estudio; la segunda respecto a cómo presentar los contenidos elegidos.

Resolver la primera de las cuestiones no fue tarea fácil, pues exigió un trabajo importante de coordinación para evitar repeticiones innecesarias. Al final creo que el resultado es el adecuado al objetivo perseguido: que los empresarios y profesionales de una forma u otra vinculados con algún modelo de empresa familiar, encuentren en estas páginas respuesta a un número importante de los problemas que esas empresas plantean desde la perspectiva jurídico tributaria.

En cuanto a la segunda decisión he de reconocer que somos deudores de una obra de prestigio, *Cuestiones Tributarias Prácticas*, de la que es coautor nuestro prologuista. La idea nos pareció la más adecuada para nuestro propósito: articular los contenidos de forma comprensible y de fácil identificación.

Con esta obra, en fin, pretendemos presentar un trabajo que permita a empresarios, gestores y juristas que desarrollan su actividad en este sector, encontrar soluciones no sólo a los problemas de índole jurídico tributaria sino, también, a las estrategias de la misma naturaleza.

Ana María PITA GRANDAL
Vigo, diciembre 2005